

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00642-00

En atención al dictamen aportado por la abogada ADRIANA LISBETH OSORIO PINZON apoderada judicial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, resulta necesario dar traslado del mismo conforme a los lineamientos del artículo 228 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

CORRER traslado del dictamen por el término de **tres (3) días** contados a partir de la notificación de esta providencia, para los efectos del artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **50** hoy **3** de **mayo de 2024** a las **8:00 a.m.**
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f042479977b26cf24e20e7ccba70b259bf0cfde8ea6549a778a1f81ceebde08**

Documento generado en 02/05/2024 04:38:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>